



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1372/

RENAICO, 06 de Junio de 2017.

V I S T O S:

- A.** La Resolución N°02 de fecha 14 de Diciembre de 2015 que aprueba convenio de ejecución de proyectos deportivos transferencia sector público 2015, categoría de infraestructura deportiva entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Renaico.
- B.** Decreto Alcaldicio Exento N° 196 de fecha 20 de Enero de 2016 que aprueba convenio entre Municipalidad de Renaico y el Instituto Nacional de Deportes.
- C.** Resolución Exenta N°646 que aprueba convenio mandato para el proyecto "Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico", código Bip: 30249372-0., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- D.** Decreto Alcaldicio Exento N° 887 de fecha 29 de Marzo de 2016 que aprueba convenio entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- E.** El decreto Alcaldicio exento N°975 de fecha 13 de abril de 2016, que aprueba las bases administrativas para para la "Construcción Estadio de Tijeral, comuna de Renaico".
- F.** El acta de apertura de fecha 06 de mayo de 2016.
- G.** El informe técnico de evaluación de fecha 06 de mayo de 2016.
- H.** El acta de evaluación de fecha 06 de mayo de 2016.
- I.** El acuerdo N°67 de fecha 17 de mayo que aprueba la adjudicación del presente proyecto a la constructora ASCON LTDA.
- J.** El decreto Alcaldicio exento N°1248 de fecha 18 de mayo de 2016, que adjudica el presente proyecto a la constructora ASCON LTDA.
- K.** El decreto Alcaldicio exento N°1351 de fecha 20 de mayo de 2016, que aprueba contrato entre la municipalidad y la constructora ASCON LTDA.
- L.** El decreto Alcaldicio exento N°1646 de 13 de julio de 2016, que aprueba modificación de contrato para el presente proyecto.
- M.** El decreto Alcaldicio exento N°1236 de fecha 18 de 2017 que aprueba resolución exenta N°955 del Gobierno Regional.
- N.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- O.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

1. Que existe la necesidad de construir espacios deportivos que permitan el desarrollo de estas actividades.
2. Que existe la necesidad de aumentar la asignación de "obras civiles" proyecto "CONSTRUCCION ESTADIO TIJERAL COMUNA DE RENAICO".

DECRETO

Apruébese anexo de contrato de fecha 06 de junio del año 2017 el cual aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, para financiar modificación de contrato proyecto "**CONSTRUCCION ESTADIO TIJERAL COMUNA DE RENAICO**" por un monto total de M\$56.798.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1379/

RENAICO, 07 de junio de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de noviembre del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. El decreto Alcaldicio Exento N°806 de fecha 27 de marzo de 21017 que modifica fecha de distribución de recursos programa habitabilidad 2016.
- C. La Resolución Exenta N°0971 de fecha 02 de junio del año 2017, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- D. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- E. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias beneficiarias de subsistema seguridades, oportunidades y chile solidario.

D E C R E T O

Apruébese la primera modificación presupuestaria programa habitabilidad 2016, de fecha 02 de junio de 2017, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
A L C A L D E (S)**

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1379/

RENAICO, 07 de junio de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de noviembre del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. El decreto Alcaldicio Exento N°806 de fecha 27 de marzo de 21017 que modifica fecha de distribución de recursos programa habitabilidad 2016.
- C. La Resolución Exenta N°0971 de fecha 02 de junio del año 2017, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- D. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- E. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias beneficiarias de subsistema seguridades, oportunidades y chile solidario.

D E C R E T O

Apruébese la primera modificación presupuestaria programa habitabilidad 2016, de fecha 02 de junio de 2017, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
A L C A L D E (S)**

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1423/

RENAICO, 12 de junio de 2017

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de Noviembre de 2016 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°3057 de fecha 14 de Diciembre de 2016 que aprueba convenio.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°1253 de fecha 22 de mayo de 2017, que aprueba términos de referencia para la contratación de "COLACIONES PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2016".
- D. El acta de apertura de fecha 08 de junio de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 08 de junio de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 08 de junio de 2017
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

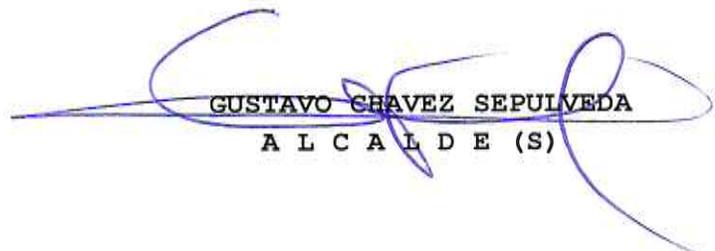
Que existe la Necesidad de contar con colaciones para los beneficiarios del programa habitabilidad 2016.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "COLACIONES PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2016" ID N°3908-28-L117 A EVENTOS Y ARRIENDO DE VAJILLAS RUT: 13.392.122-2 Por un monto 210.000 (doscientos diez mil pesos) más IVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
A L C A L D E (S)

GCHS /GTJ /ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1480/

RENAICO, 19 de junio de 2017

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia programa de Habitabilidad 2016 entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°3057 de fecha 14 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Desarrollo Social.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°1214 de fecha 16 de mayo de 2017 que aprueba las bases administrativas del proyecto "CONSTRUCCIÓN HABITABILIDAD 2016, COMUNA DE RENAICO".
- D. El acta de apertura de fecha 25 de mayo de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 25 de mayo de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 25 de mayo de 2017.
- G. El Decreto Alcaldicio Exento N°1290 de fecha 25 de mayo de 2017 que adjudica la presente licitación.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de calidad de vida para los beneficiarios de los subsistemas de seguridad, oportunidades y Chile solidario.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 30 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y SERVICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA, OPEM LIMITADA RUT: 76.523.869-2 Por un monto total de **\$29.997.546** (veintinueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y seis) IVA incluido. Licitación ID N°3908-27-LE17, para la contratación de "CONSTRUCCIÓN HABITABILIDAD 2016, COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

JRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1485/

RENAICO, 20 de junio de 2016.

V I S T O S:

- A.** La resolución exenta N°2328 de fecha 30 de octubre de 2015 que aprueba el convenio de transferencia Programa de Habitabilidad 2015 con la municipalidad de Renaico.
- B.** El decreto Alcaldicio Exento N°2651 de fecha 11 de Noviembre de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Secretaría Regional de Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Renaico.
- C.** Decreto Alcaldicio Exento N°1389 de fecha 02 de junio de 2016, que aprueba licitación y términos de referencia para la adquisición de equipamiento programa habitabilidad de 2015.
- D.** El análisis de las ofertas evaluadas de fecha 17 de junio de 2016.
- E.** las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Existe la necesidad de adquirir equipamiento técnico para las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad 2015.

D E C R E T O

- 1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2015". ID N°3908-38-L116 A los siguientes proveedores.**

| LÍNEA | PROVEEDOR | RUT | MONTO (IVA incluido) |
|--------------|--------------------------------------|--------------|-----------------------------|
| 2 | PEDRO VENTURA Y COMPANIA LIMITADA | 86.697.600-7 | \$ 1.219.750 |
| 3 | JUAN CARLOS POLETE CANO | 7.065.462-8 | \$ 142.586 |
| 4 | PEDRO VENTURA Y COMPANIA LIMITADA | 86.697.600-7 | \$ 57.048,6 |
| 5 | PEDRO VENTURA Y COMPANIA LIMITADA | 86.697.600-7 | \$ 164.220 |

| | | | |
|---|--------------------------------------|--------------|--------------|
| 6 | JUAN CARLOS POBLETE CANO | 7.065.462-8 | \$ 137.266,5 |
| 8 | PEDRO VENTURA Y COMPANIA LIMITADA | 86.697.600-7 | \$ 385.560 |

2. Las líneas 1 y 7 no se adjudicaran debido a que el presupuesto disponible para la presente adquisición no alcanzó a cubrir los costos demandados en todas las líneas priorizando las más relevantes para la adjudicación, sin embargo se realizara una modificación presupuestaria para adjudicar las líneas faltantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL

[Handwritten signature]



JRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1497/

RENAICO, 20 de junio de 2017

V I S T O S:

- A.** La Resolución Exenta N° 178 de fecha 08 de junio de 2015 entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social que distribuye recursos de incentivo al mejoramiento de la gestión municipal.
- B.** La Resolución Exenta N° 82 de fecha 23 de junio de 2016 entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social que determina grupos de municipalidades de acuerdo a su tipología municipal dispuesta en el reglamento del fondo de incentivo al mejoramiento de la gestión municipal
- C.** La modificación presupuestaria N° 5 de mayo de 2017.
- D.** El acta de apertura de fecha 19 de junio de 2017.
- E.** El informe técnico de evaluación de fecha 20 de junio de 2017.
- F.** El acta de evaluación de fecha 20 de junio de 2017.
- G.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de reparar y mejorar baños del edificio municipal y espacios que han sufrido deterioramiento durante los años con el propósito de mejorar el estándar de infraestructura Municipal de la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "REPARACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES, COMUNA DE RENAICO" ID N°3908-30-LE17 a la MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L. RUT: 76.518.747-8 Por un monto \$15.000.000 (quince millones de pesos) IVA incluido.

- 1.** Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L. RUT: 76.518.747-8

2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-30-LE17.

- Boleta de garantía N°0368690 por un valor de \$500.000, del BANCO BCI a nombre de CONSTRUCTORA INGECONST LTDA. RUT: 76.199.751-3.
- Vale a la vista N°7176089 por un valor de \$500.000, del BANCO ESTADO a nombre de **MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L.** RUT: 76.518.747-8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

JRM/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1564/

RENAICO, 27 de junio de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°1280 de fecha 20 de junio del año 2017, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar el estado físico del gimnasio municipal de la comuna de Renaico, ya que este se encuentra en malas condiciones.

D E C R E T O

Apruébese convenio de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito entre la municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, para financiar el proyecto "**CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COMUNA DE RENAICO**" por un monto total de M\$303.790.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1565/

RENAICO, 27 de Junio de 2017.

V I S T O S:

- A.** La Resolución N°02 de fecha 14 de Diciembre de 2015 que aprueba convenio de ejecución de proyectos deportivos transferencia sector público 2015, categoría de infraestructura deportiva entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Renaico.
- B.** Decreto Alcaldicio Exento N° 196 de fecha 20 de Enero de 2016 que aprueba convenio entre Municipalidad de Renaico y el Instituto Nacional de Deportes.
- C.** Resolución Exenta N°646 que aprueba convenio mandato para el proyecto "Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico", código Bip: 30249372-0., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- D.** Decreto Alcaldicio Exento N° 887 de fecha 29 de Marzo de 2016 que aprueba convenio entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- E.** El decreto Alcaldicio exento N°975 de fecha 13 de abril de 2016, que aprueba las bases administrativas para para la "Construcción Estadio de Tijeral, comuna de Renaico".
- F.** El acta de apertura de fecha 06 de mayo de 2016.
- G.** El informe técnico de evaluación de fecha 06 de mayo de 2016.
- H.** El acta de evaluación de fecha 06 de mayo de 2016.
- I.** El acuerdo N°67 de fecha 17 de mayo que aprueba la adjudicación del presente proyecto a la constructora ASCON LTDA.
- J.** El decreto Alcaldicio exento N°1248 de fecha 18 de mayo de 2016, que adjudica el presente proyecto a la constructora ASCON LTDA.
- K.** El decreto Alcaldicio exento N°1351 de fecha 20 de mayo de 2016, que aprueba contrato entre la municipalidad y la constructora ASCON LTDA.
- L.** El decreto Alcaldicio exento N°1646 de 13 de julio de 2016, que aprueba modificación de contrato para el presente proyecto.
- M.** El decreto Alcaldicio exento N°1236 de fecha 18 de 2017 que aprueba resolución exenta N°955 del Gobierno Regional.
- N.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- O.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

1. Que existe la necesidad de construir espacios deportivos que permitan el desarrollo de estas actividades.
2. Que existe la necesidad de aumentar la asignación de "obras civiles" proyecto "CONSTRUCCION ESTADIO TIJERAL COMUNA DE RENAICO".

DECRETO

Apruébese anexo de contrato de fecha 27 de junio del año 2017 el cual aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, para financiar modificación de contrato proyecto "CONSTRUCCION ESTADIO TIJERAL COMUNA DE RENAICO" por un monto total de M\$56.798.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

 ~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL

 ~~JUAN CARLOS REINAO MARILAO~~
ALCALDE



JRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía